

ACTA Nro. 443: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 11 días del mes de noviembre de 2024, siendo las 10:00 horas, se reúnen de manera presencial y por videoconferencia los miembros del directorio de **CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.** (la “Sociedad”). Se encuentran reunidos en la Sede Social los Dres. Andrés Sanguinetti y Hugo Bruzone. Asimismo, se encuentran presentes por videoconferencia, bajo la plataforma Cisco Webex Meetings, los Sres. Directores Jaime Barba, Stefano Barbiera, Mariano Fragueiro Frías, Pablo Pirovano, Marcelo Ruiz, Jorge Ortiz, César Rossi y Manuel Rawson Paz. También se encuentra presente presencialmente en la Sede Social, el Dr. Martín Del Río, en su condición de Presidente de la Comisión Fiscalizadora. Los Sres. Alejandro Almarza y Héctor Ruiz Moreno, miembros de la Comisión Fiscalizadora, han informado con antelación que no podrían participar de la presente reunión por motivos de índole personal. Los Sres. Directores agradecen la presencia del Director Financiero, Claudio Encinas. Preside la reunión el Sr. Jaime Barba, en su carácter de Presidente, quien luego de constatar la existencia de quórum suficiente declara abierto el acto y pone a consideración el siguiente orden del día:

1) Consideración de los Estados Trimestrales al 30 de septiembre de 2024

Toma la palabra el Sr. Presidente y manifiesta que corresponde considerar los Estados Financieros Condensados Intermedios preparados bajo las normas internacionales de información financiera (NIIF), de acuerdo a lo dispuesto por la normativa de la Comisión Nacional de Valores. Remarca el Sr. Presidente junto con la ayuda del Director Financiero, Claudio Encinas, los puntos salientes relevantes del período, comentando asimismo el resultante de la reunión que el Comité de Auditoría mantuvo con el Auditor Externo. A continuación, manifiesta el Sr. Presidente que, toda vez que los Sres. Directores recibieron con suficiente anticipación la documentación bajo análisis, propone omitir su lectura, darla por reproducida y someterla a consideración. Acto seguido, los Sres. Directores aprueban por unanimidad la siguiente documentación correspondiente al trimestre finalizado el 30 de septiembre de 2024: Estados Financieros Condensados Intermedios (Información Legal, Estado de Resultados Integrales, Estado de Situación Financiera, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los Estados Financieros, Reseña informativa e Información adicional solicitada por el artículo 12 del capítulo III - Título IV de las normas de la Comisión Nacional de Valores). Acto seguido, los Sres. Directores toman nota de los informes de la Comisión Fiscalizadora y del Auditor Externo sobre los Estados Financieros.

2) Consideración del Convenio suscrito con la firma Anachronics S.R.L.

Continúa en uso de la palabra el Sr. Presidente y procede a describir con la ayuda de la Gerente de Innovación y Desarrollo, Mariela Nahra, a quien le brinda la bienvenida y agradece su presencia, el convenio que suscribió la Sociedad con la empresa Anachronics, que requiere ser informado al Directorio, dejando constancia en actas que la correspondiente documentación fue remitida en forma previa por Secretaría del Directorio. El Sr. Barba informa y brinda un breve detalle a los presentes acerca de la

contratación del servicio que tiene por objeto la implementación del proceso de protección catódica en la Plataforma Centrality y la migración de las redes de las Unidades de Negocio de Bahía Blanca y Mar del Plata en cuanto al flujo de relevamiento y reparación de fugas en gasoductos y ramales de alta presión. El monto de la operación es por un valor anual de USD 28.297,50 + IVA. El plazo de vigencia es por 12 meses, con vigencia a partir del 01/01/2024. Acto seguido, luego de una breve exposición de la Sra. Nahra al brindar mayor detalle del convenio suscripto, y de un intercambio de opiniones, los Sres. directores toman debida nota del convenio descripto precedentemente.

3) Consideración de convenios suscriptos con la firma Widergy S.R.L.

Toma la palabra el Sr. Presidente y procede a describir con la ayuda de la Gerente de Innovación y Desarrollo, Mariela Nahra, los convenios que suscribió la Sociedad con la empresa Widergy S.R.L., que requieren ser informados al Directorio, dejando constancia en actas que la correspondiente documentación fue remitida en forma previa por Secretaría del Directorio. (i) “Renovación del servicio de suscripción de la Plataforma Agent GO!”: El Sr. Barba informa y brinda un breve detalle a los presentes acerca de la renovación de la suscripción del módulo Agente Virtual de la plataforma Agent GO! El monto total de la operación es por un valor de \$14.559.156 más IVA y su plazo de vigencia es por 6 meses, con vigencia a partir del 01/09/2024; y (ii) “Evolutivos en la Plataforma Agent Go!” que tiene por objeto instaurar mejoras sobre la plataforma de atención al cliente por chat a fin de mejorar la atención, agilizar los tiempos y la supervisión de manera virtual. El monto total de la operación es por un valor de \$13.758.524 más IVA y su plazo de vigencia es por 4 meses con vigencia a partir del 01/09/2024. Acto seguido, luego de una breve exposición de la Sra. Nahra al brindar mayor detalle de los convenios suscriptos, y de un intercambio de opiniones, los Sres. directores toman debida nota de los convenios descriptos precedentemente.

4) Consideración del convenio suscripto con la firma OverIT S.P.A.

Continúa en uso de la palabra el Sr. Presidente y agradece su presencia al Gerente de Tecnología, Comunicaciones y Seguridad Informática, el Sr. Ernesto Pico, de modo que pueda brindar mayor detalle del contrato bajo análisis remitido a los miembros del directorio con la debida antelación, y responda las inquietudes de los Sres. Directores, manifestando que el contrato bajo análisis que suscribirá eventualmente la Sociedad con la empresa OverIT S.P.A. tiene por objeto la renovación del servicio de mantenimiento anual del software de la licencia Geocall, sistema que maneja todas las cuadrillas de la empresa. Manifiesta que dicho convenio, conforme las políticas internas de la Sociedad, requiere ser aprobado por el Directorio. Remarca que el plazo de vigencia será de 12 meses, extendiéndose desde el 01 de febrero del 2025 al 31 de enero del 2026, ambos inclusive, por un monto total de € 120.000 + IVA por el servicio anual. Luego de escuchar la exposición del Sr. Pico, los Sres. Directores resuelven aprobar por unanimidad los

términos y condiciones del contrato, agradeciendo la participación del Gerente Ernesto Pico.

5) Consideración de la Adenda con parte relacionada CGS por Servicios Profesionales y Provisión de Materiales.

Toma la palabra el Sr. Barba e informa que la Sociedad, al igual que todos los años, ha instrumentado un convenio con Camuzzi Gas del Sur S.A. (CGS) por el ejercicio 2024 que tiene por objeto la prestación de servicios profesionales y provisión de materiales, el cual resulta beneficioso para la Sociedad. En este sentido, el Sr. Presidente remarca que la presente Adenda bajo análisis y que ha sido previamente distribuida a los Sres. Directores con la debida antelación, tiene por objeto modificar el costo por la prestación de servicios profesionales por parte de CGS a la Sociedad, incrementándose el servicio en AR\$5.000.000.000, de modo que el contrato original previsto en AR\$3.337.000.000 pase a ser de AR\$8.337.000.000. Asimismo, Sr. Presidente brinda mayores detalles de los términos y condiciones de la Adenda y de la Oferta original. Por último, el Dr. Barba destaca que, como es de conocimiento de los presentes, la presente Adenda cuenta con dictamen favorable del Comité de Auditoría de la Sociedad en los términos de las Normas CNV y del artículo 72.V.b) de la Ley 26.831. Oída la presentación, los Sres. Directores resuelven aprobar por unanimidad la presente Adenda.

6) Otorgamiento de poder especial para querellar a favor de los integrantes del Estudio JC Abogados y Asociados S.A.

Continúa con el uso de la palabra el Sr. Presidente quien manifiesta que el pasado 16.09.2024 el Gerente de la Unidad de Negocios Mar del Plata, el Sr. Roberto Bianchini, a partir de información que se obtuvo en el marco de una denuncia ingresada por la Línea Ética y posterior auditoría interna, denunció penalmente al Sr. Martín Darío Fernández, como presunto autor del delito contemplado en el art. 173 inc. 7º del Código Penal de la Nación, ya que en su rol de Jefe de Operaciones, desde al menos el mes de marzo de 2024, sustrajo insumos de la empresa que luego eran puestos a la venta desde una cuenta de Mercado Libre a nombre de su esposa, la Sra. Melisa Malvica, obrar antijurídico que ocasionara el despido con causa del nombrado. Dicha denuncia quedó radicada por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 10 de Mar del Plata bajo la IPP N° 08-00-37637-24, con intervención del Juzgado de Garantías N° 6 de Mar del Plata. Al respecto, expresa que se torna necesario tomar intervención como parte querellante en la causa de referencia. A dichos efectos se estima conveniente otorgar poder especial para querellar al Sr. Roberto Daniel Bianchini, DNI: 14.148.297 y para los abogados, Hernán Luis Folgueiro, DNI: 22.302.811, Gabriel Matías Meli Costa, DNI: 34.538.644 y Germán Corti, DNI: 24.734.913, para que actuando en forma conjunta, separada, alternada o indistinta, se constituyan en particulares damnificados y prosigan hasta su total terminación e intervengan para querellar criminalmente en dicha causa y/o el delito que se acredite de la investigación a llevarse a cabo, interviniendo y prosiguiendo dichas

acciones penales hasta su finalización. Sometida la moción a consideración de los miembros del Directorio, la misma resulta aprobada por unanimidad.

7) Consideración del Informe elaborado por la Gerencia de Seguridad y Medio Ambiente con motivo de la Auditoria efectuada oportunamente por la Consultora GIE GROUP.

Toma la palabra el Dr. Barba a fin de brindarle la bienvenida y agradecer su presencia al Gerente de Seguridad y Medio Ambiente, el Sr. Juan Carlos Spini, de modo que brinde mayor detalle del informe que les fue remitido a los miembros del Directorio con la debida antelación, y responda las inquietudes que pudieran surgir del informe y/o exposición, remarcando a los miembros del Directorio que oportunamente este Directorio resolvió solicitarle a la Gerencia de Seguridad y Medio Ambiente que lleve adelante un plan de acción de mejoras acorde a las observaciones y recomendaciones surgidas con motivo de la auditoría efectuada oportunamente por la consultora GIE GROUP debiéndose informar el resultante de la misma. A continuación, el Sr. Spini brinda mayor detalle del informe elaborado como consecuencia de la auditoría sobre los procesos de gestión de la integridad, mantenimiento y seguridad en los activos de la Sociedad efectuada oportunamente por la consultora GIE GROUP, remarcando las mejoras que se han implementado y los cursos de acción que se han llevado adelante e implementado. Luego de un intercambio de ideas y sugerencias que brindaran los Dres. Ortiz y Fragueiro Frias, los Sres. directores resuelven por unanimidad (i) tener por presentado el Informe de la Gerencia de Seguridad & Medio Ambiente con motivo de la Auditoria sobre los procesos de gestión de la integridad, mantenimiento y seguridad en los activos de la Sociedad efectuada oportunamente por la consultora GIE GROUP, felicitando y agradeciendo la labor realizada y la exposición que brindara el Sr. Spini; y (ii) ratificar la continuidad del proceso de auditorías en forma permanente, informándose anualmente al Directorio sobre el avance del mismo, requiriéndole en esta oportunidad a la Gerencia de Seguridad y Medio Ambiente que durante el ejercicio 2025 se realice una nueva auditoría con una consultora externa, informándose al Directorio el resultante del mismo.

8) Solicitud de prórroga de la Licencia. Ratificación

Toma la palabra el Sr. Presidente y manifiesta que el pasado 24/10 se solicitó formalmente ante la Autoridad Regulatoria el derecho estipulado en el Contrato de Licencia para obtener una prórroga de 20 años en la Licencia, conforme al punto 3.2 de las Reglas Básicas de la Licencia de Distribución (en adelante, "RBLD") y normas relacionadas, dando inicio al procedimiento establecido en el artículo 6° de la Ley N° 24.076, modificado por la Ley N° 27.742. Sobre el particular, el Sr. Presidente, remarca que dicha solicitud le fue remitida a los miembros del Directorio con la debida antelación para su consideración. Luego de un intercambio de opiniones los Sres Directores ratifican la solicitud de prórroga de 20 años en la Licencia efectuada por la Emisora conforme al punto 3.2 de las RBLD y normas relacionadas, dando inicio al procedimiento establecido en el artículo 6° de la Ley N° 24.076, modificado por la Ley N° 27.742.

Por último, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 a) del Estatuto Social, manifiesta el Sr. Presidente que deberán suscribir la presente acta los miembros del Directorio

presentes junto con el Presidente de la Comisión Fiscalizadora, el Sr. Martín Del R o, dej ndose constancia que la conexi n y participaci n de los Sres. Directores en la presente reuni n mediante la plataforma Cisco Webex Meetings se desarroll  y mantuvo sin inconvenientes ni interrupciones durante todo el transcurso de la misma.

No habiendo m s asuntos que tratar, siendo las 10:58 horas, el Sr. Presidente da por finalizada la presente reuni n.

Andr s Sanguinetti
Director

Hugo Bruzone
Director

Mart n Del R o
Presidente de la Comisi n Fiscalizadora